

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°301 DEL
04-07-2022, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR EL
ESTADO DE LA ESTUDIANTE QUE SE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 3 8 1
TEMUCO, 1 6 AGO 2022**

VISTO:

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución N° 173/302/2018 de fecha 21 de agosto de JUNAEB, que nombra a don Alejandro Arias Horn como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de la Araucanía; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios vigente, ambas resoluciones de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 32.432.944 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *"La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.384.000 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

- *N° de personas*
- *Miles de \$*

Con cargo a estos recursos se podrá contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para todos los efectos administrativos y penales."

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

6.- Que, mediante la circular N° 6 de fecha 03 de febrero de 2022, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso año 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 02;

7.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **25.939** cupos, de los cuales **10.514** corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; **8.915** a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y **6.510** a cupos para estudiantes de Educación Superior;

8.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso año 2022, mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 10 de marzo de 2022, se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

9.- Que en la Resolución N° 301 de fecha 04 de julio de 2022 se consignó el estado "**SOLICITUD RECHAZADA**" [REDACTED] debido que no se validaron los antecedentes académicos para la renovación del beneficio; Sin embargo con posterioridad, se corroboró que la estudiante el año 2021 presentó suspensión anual de la beca indígena, que la modalidad que corresponde para el año 2022 es renovante, validando mediante certificado de nota y de calidad de alumno regular año 2022, el cumplimiento de requisitos presentados por la Universidad Autónoma de Chile.

De acuerdo con lo anterior, se solicita eliminar el estado anterior, para proceder a la asignación de beca indígena para el presente año, lo cual se regularizará en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: ELIMINESE en la Resolución N°301 de fecha 04 de julio de 2022, el estado de "solicitud rechazada" al siguiente estudiante:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	MODALIDAD
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	RENOVANTE

ARTÍCULO 2°: CONSIGNESE el estado de "**BECADO**" en SINAB para el año 2022, al estudiante renovante de Beca Indígena según el siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	ESTADO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	BECADO

ARTÍCULO 3°. - TÉNGASE como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	DOCUMENTOS
1						Certificado alumno regular Certificado de Notas

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.



DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AAH/MMF/PPA/ppa.

Distribución:

- Departamento Bienestar Estudiantil Dirección Nacional.
- Oficina de Becas y BAES Dirección Regional



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
CERTIFICADO DE ESTUDIANTE REGULAR



Quien suscribe, certifica que don(a) [REDACTED]
[REDACTED] es Estudiante Regular del PRIMER Semestre del Periodo Académico 2022 de la carrera de Trabajo Social, impartida en esta Casa de Estudios Superiores en la jornada DIURNA.

Se deja constancia que la carrera de Trabajo Social es de régimen .

Se extiende el presente certificado a petición de [REDACTED] para BENEFICIOS. La institución o persona ante quien presente este documento, podrá verificarlo en la siguiente dirección <http://certificado.uaautonoma.cl/> con el respectivo código de verificación.

La Universidad Autónoma de Chile goza de reconocimiento oficial y plena autonomía conforme a las leyes vigentes. Figura inscrita desde el 11 de agosto de 1989 en el Folio C N° 35 del libro de universidades del Ministerio de Educación.



SECRETARIO GENERAL

El presente documento tendrá una vigencia de treinta días contados desde la fecha de su emisión.

San Miguel, Miércoles 23 de MARZO de 2022



CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS

Enseñanza Media Técnico-Profesional Técnica niños

El Ministerio de Educación otorga el presente certificado a don(ña) [REDACTED] quien ha cursado en el año escolar 2020 el 4° medio B de Enseñanza Media Técnico-Profesional Técnica niños, en el establecimiento educacional COMPLEJO EDUCACIONAL MARTIN KLEINKNECHT, comuna de TOLTÉN, DE LA ARAUCANÍA, obteniendo los siguientes resultados:

Promedio General : 7.0
Situación Final : Opta a Licencia de Enseñanza Media



Jessica Padilla U.

Jessica Padilla U.
Coordinadora
Unidad Nacional de Registro Curricular



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
Fecha de Emisión: 28 de febrero de 2021

Código de Verificación

La validez de este documento está dada por su código de verificación (Art. 2° de la Ley N°19.799). Está permitido fotocopiar este documento si se requiere presentar en más de una institución, empresa o lugar que lo haya requerido. (v1.28.0)